

SANTA CRUZ, 22 de Octubre de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. El Decreto N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. El Decreto Exento N°2831 de 05 de Octubre 2021, que llama a Propuesta Pública para la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (VEHICULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19", ID: 3864-41-LE21.
4. Acta de Evaluación de 20 de Octubre de 2021, que declara desierta la línea 1 de la licitación.
5. El Decreto Exento N° 3006, de 20 de Octubre de 2021 que declara desierta la línea 1 de la propuesta pública N° 3864-41-LE21.
6. La cotización del Señor Reinaldo Mauricio San Martin Salas, Rut. 11.403.270-0., del 22 de Octubre de 2021, por el servicio de transporte con conductor y combustible para el Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19.
7. Memorandum N°16, de la Encargada del Convenio Refuerzo APS.
8. Informe de la Encargada del Convenio Estrategias APS.
9. Términos de referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 3", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (VEHICULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19".
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 5", se declaro desierta la antedicha linea de la licitación en atencion al no cumplimiento administrativos solicitados en Bases Administrativas y Tecnicas.
3. Que, mediante "Vistos 8" la Encargada del Convenio Refuerzo APS indica la importancia de este servicio para los usuarios beneficiarios.
4. Que, el convenio Estrategias APS para enfretar pandemia COVID tiene por objetivo otorgar harramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia SARSCoV2, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.
5. Que, desde el comienzo de la pandemia el CESFAM de Santa Cruz ha gestionado la entrega de medicamantos y productos del PACAM a domicilio para los grupos de riesgo, los que incluyen pacientes desde 70 años, COVID positivo, postrados, entre otros, según requerimiento.
6. Que, el equipo que planifica y organiza la entrega de medicamentos tiene actualmente un aproximado de 5.000 pacientes que reciben este servicio, los cuales contituyen pacientes adultos mayores que reciben tratamientos crónicos y de salud mental. En ocaciones se gestiona entrega de medicamentos para otros pacientes fuera del rango etario que lo requieran.
7. Que, el equipo que planifica y organiza la entrega de productos del PACAM tiene actualmente un aproximado de 3.000 pacientes que reciben estos servicios, los que se distribuyen alrededor de 25 entregas al día.
8. Que, actualmente estas funciones se realizan con vehículos pertenecientes al CESFAM de Santa cruz, los que a su vez deben prestar otros servicios, como traslado de pacientes, traslado de vacunas, equipo médico a PSR, CECOSF, dentro de Santa, viajes a Rancagua, San Fernando, etc,. Debido a que la demanda es mayor a la oferta actual, hay días en que no se logra destinar un vehículo exclusivo para despacho a domicilio, por lo que se destina solo parte de la jornada o se suspenden las entregas del día.
9. Que, el impacto mas importantes del retraso en las entregas es para los pacientes que reciben este servicio, dado que son adultos mayores casi en su totalidad, quienes muchas veces se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin redes de apoyo, no tienen familiares que puedan acercarse al CESFAM a retirar medicamentos o el alimento, por lo que se quedan sin sus despacho hasta que pueda ser reagendado.

10. Que, en casos en que los pacientes no cuentan con redes de apoyo muchas veces deciden acudir en forma personal a retirar sus medicamentos, si es que no se logró hacer la entrega a domicilio, aumentando el riesgo de contagio COVID para este grupo, dado que se trasladan en locomoción pública, compartiendo con otras personas durante el traslado, además del tiempo en que realizan el retiro en el CESFAM.

11. Que, en el caso de pacientes COVID positivo, tanto el paciente como sus contactos estrechos, quienes habitualmente son familiares o redes de apoyo más cercanos, tienen imposibilidad de acudir a retirar sus medicamentos crónicos, debido a la cuarentena en la que se encuentran, y en no exponer a otras personas a contraer el virus. En estos casos no debe ser retrasada la entrega de medicamentos, tanto para el caso índice como para sus contactos estrechos, ya que una posible descompensación podría empeorar el cuadro actual en el que se encuentra.

12. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace del todo necesario contar con el servicio de Transporte (Vehículo con conductor y combustible) para actividades del Programa Estrategias de Refuerzo en APS.

13. Que, habiéndose registrado un llamado a licitación pública, ésta línea se declaró desierta y no pudiendo contar con los servicios en la fecha programada debiéndose recurrir a la modalidad de contratación o trato directo.

14. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 10º, N° 7 letra L. permite la contratación mediante trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

15. Que, mediante cotización de "Vistos 6", el Señor REINALDO MAURICIO SAN MARTIN SALAS, remite su cotización por el servicio de transporte con conductor y combustible para actividades de Refuerzo en APS, 148 horas mensuales de lunes a viernes, consistente en un valor unitario neto por hora de \$6.900 (seis mil novecientos pesos), por la suma total de \$3.063.600.- (tres millones sesenta y tres mil seiscientos pesos), Exento de Impuesto.

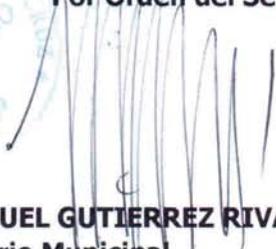
16. Que, a juicio de este municipio y los antecedentes expuestos, se cumplen ambos requisitos normativos para recurrir a esta modalidad.

DECRETO

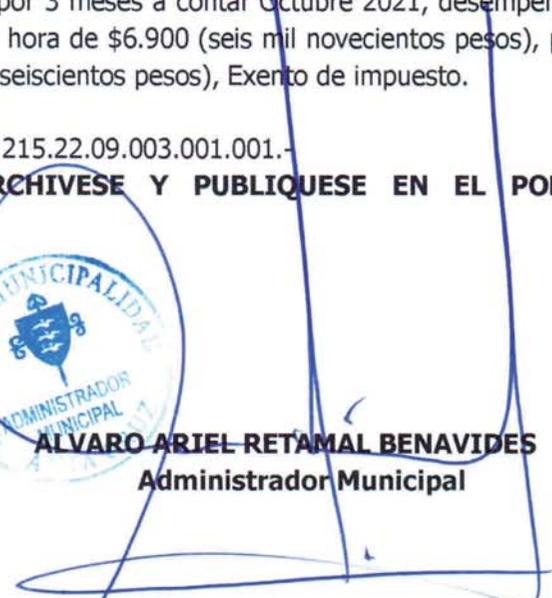
:

1. **APRUEBASE**, Termino de referencia
2. **AUTORIZASE**, la modalidad de trato directo para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (VEHICULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19, en razón a la causal establecida en el artículo 10º, N° 7, letra L. de la Ley de "Vistos 1", esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". **CONTRATESE** al Señor **REINALDO MAURICIO SAN MARTIN SALAS., Rut: 11.403.270-0**, consistente en 148 horas mensuales por 3 meses a contar Octubre 2021, desempeñando funciones de lunes a viernes, por un valor unitario neto por hora de \$6.900 (seis mil novecientos pesos), por la suma total de \$3.063.600.- (tres millones sesenta y tres mil seiscientos pesos), Exento de impuesto.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001.-
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- | | |
|----------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (01) |
| 2.- Adquisiciones | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |